



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

28 MAR 2017

Las presentes actuaciones que se tramitan en el Expte. CUDAP N° 26126/2014, "Juncos Tomas -UEU- Formula Denuncia".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Resolución Decanal N° 852, disponiendo la Instrucción de una Información Sumaria a los fines de investigar el hecho denunciado.

Que a fs. 4 esta Instrucción procedió a notificar la audiencia prevista por el art. 75 de la Ord. 09/12 del H.C.S., no llevándose a cabo la misma, por incomparecencia del denunciante, pese a estar debidamente notificado.

Que a fs. 5 luce Informe del Ab. Instructor que reza: "... *que del hecho investigado se advierte que no hay ningún perjuicio, daño o menoscabo a la Facultad de Derecho y/o a la Universidad Nacional de Córdoba. No acompañando ninguna referencia de tiempo, modo o lugar del hecho y en definitiva no hay prueba alguna que nos remita o nos haga presuponer quienes son los autores materiales ...*"

Que conforme art. 82 de la Ordenanza N° 9/12 del H.C.S. corresponde dictar el acto administrativo que dispone la no Instrucción de un sumario administrativo.

Por todo ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
RESUELVE:**

Art.1°.- Dar por concluida la presente Información Sumaria.

Art. 2°.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Art.3º.- Protocolícese, notifíquese, y oportunamente archívese.-

VICTORINO SOLA  
Secretario Legal y Técnico  
Pres. de la Junta  
Honorable Municipalidad de Córdoba

RESOLUCION N°

231

DR. ENRIQUE LUIS VARELA FERRERA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL